JOSÉ DOLMESTCH URRA
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA Nº 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074
e-mail:notariadolmestch@telsur.
O S O R N O - C H I L E



PRIMI	ER BIMESTRE
REPE	RTORIO Nº 596 - 2019
MVI	
OT:60	5
	TRANSACCION EXTRAJUDICIAL
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
	A
	JUAN MERILDO AINOL CONTRERAS
	&&&&&&&&&&&&
En Osc	orno, República de Chile, a seis de febrero del año dos mi
diecinu	eve, ante mí, JOSÉ ROBINSON DOLMESTCH URRA
Abogac	do, Notario Público Titular de Osorno, de este domicilio calle
Manuel	l Antonio Matta número seiscientos ochenta, comparecen: dor
HARD	Y ANTONIO VASQUEZ GARCES, chileno, casado
abogad	o, cédula nacional de identidad número nueve millones trece
mil nov	vecientos ochenta y nueve guion cuatro, en representación de la
ILUST	RE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, Rol Único tributario
número	sesenta y nueve millones doscientos diez mil cien guión seis
ambos	domiciliados en Avenida Juan Mackenna ochocientos
cincuen	nta y uno, comuna Osorno, y por la otra don <u>JUAN MERILDO</u>
AINOI	L CONTRERAS,
(
(
12 1/2	de la ciudad de Osorno, los comparecientes
mayore	es de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas
indicada	as y exponen: PRIMERO: ANTECEDENTES. Para el
otorgan	niento del presente instrumento, los comparecientes, er
adelante	e también "las partes", indistintamente, han tenido er
conside	eración y dejado constancia de lo siguiente: UNO) La Ilustre
Marriai	nolided de Oceanie and de Company

Municipalidad de Osorno, celebró contrato con la empresa Servicios

Claudio Aburto Valdovino EIRL. con fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete para el "Servicio mantención y aseo de áreas verdes diversos sectores de la comuna de Osorno"licitación realizada a través del mercado publico ID dos mil trescientos ocho guión sesenta y siete guión LR diecisiete. DOS) Don JUAN MERILDO AINOL CONTRERAS, fue contratado con fecha uno de octubre de dos mil dieciocho por la Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL, para desempeñar labores de maquinista en la sección áreas verdes sector Rahue Norte, "Servicio de mantención y aseo de áreas verdes de Osorno". Quien fue despedido mediante carta de despido con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho en virtud del artículo ciento sesenta y uno inciso primero del Código Laboral, esto es, necesidades de la empresa. TRES) Don JUAN MERILDO AINOL CONTRERAS, requiere el pago de los siguientes conceptos, remuneración mes de diciembre de dos mil dieciocho, indemnización, feriado proporcional. SEGUNDO: TRANSACCIÓN. Con un mejor análisis de los antecedentes, la Ilustre Municipalidad de Osorno sin reconocer los hechos y conceptos solicitados por el trabajador e individualizado en la cláusula primera de esta transacción, es que las partes han arribado a la siguiente transacción, que precaverá cualquier juicio eventual en el futuro, en la forma que a continuación se indica. TERCERO: Por el presente acto, don JUAN MERILDO AINOL **GARCES** don HARDY VASQUEZ CONTRERAS, y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, acuerdan que esta última pagará la suma única y total de trescientos veintiún mil ciento cincuenta y dos pesos, de la siguiente manera: a) Con trescientos veintiún mil ciento cincuenta y dos pesos, que se pagan mediante cheque nominativo y sin cruzar girado a nombre de don JUAN MERILDO AINOL CONTRERAS,

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

JOSÉ DOLMESTCH URRA NOTARIO PUBLICO

M. A. MATTA Nº 680 FONO: 232386 - FONOFAX: 235074 e-mail:notariadolmestch@telsur. OSORNO-CHILE

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

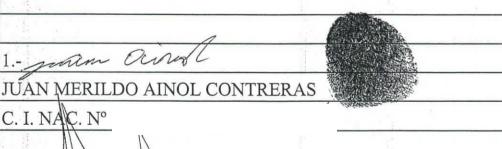
en un plazo máximo de diez días

hábiles a contar de la suscripción de esta transacción. CUARTO: En virtud de las concesiones recíprocas que las partes se efectúan por el presente instrumento, es que constituyen una transacción destinada a precaver cualquier juicio eventual, sea de naturaleza civil, penal, laboral o infraccional, que pudiese presentarse en el futuro entre don **MERILDO** AINOL CONTRERAS JUAN Ilustre Municipalidad de Osorno, las partes vienen en otorgarse el más amplio, completo, definitivo y total finiquito, renunciando a todos sus derechos y acciones, cualquiera sea su naturaleza, que tuvieren o pudieren reciprocamente tener, y declarando expresamente no tener cargos, cobros, reclamos o acciones de ninguna naturaleza que formularse recíprocamente, renunciando asimismo a los derechos y acciones de cobro de cotizaciones previsionales y de salud, salvo las acciones destinadas a obtener el cumplimiento de la presente transacción y el cobro del cheque entregado en su virtud. QUINTO: Las partes están de acuerdo en que la presente transacción produce, respecto de los bienes y derechos comprendidos en ella, el efecto de cosa juzgada en última instancia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo dos mil cuatrocientos sesenta del Código Civil. SEXTO: Que la presente transacción, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo sesenta y cinco, letra i) de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, fue debidamente aprobada por el Honorable Concejo Municipal según acuerdo número catorce, que consta en certificado número cuarenta, de la sesión extraordinaria número uno de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, en virtud del cual se aprobó transigir extrajudicialmente, suscrito por don Yamil Uarac Rojas, quien lo certifica en su calidad de Secretario Municipal y que se inserta al final

de este instrumento público. SEPTIMO: Para todos los efectos

legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Osorno y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. OCTAVO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para realizar todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean menester ante los competentes registros conservatorios. Personería: La personería de don HARDY VASQUEZ GARCES para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO en calidad de alcalde subrogante, Reglamento número doscientos cuarenta y seis de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes, a expresa petición de ellos y por haberlo tenido a la vista el Notario que autoriza. Minuta redactada por la abogada Nicolle Rios Saldaña, con domicilio en Osorno. En comprobante y previa lectura que se hizo en alta voz, firman los comparecientes. Certifico que la presente escritura se anotó en el Repertorio bajo el número... 59.6. -2019.- DOY FE.-





22 23

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

24

25

26

27

28

29

30

HARDY ANTONIS VASQUEZ GARCES

C. I. NAC. Nº 9, 013-969-4 p. p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

